



Expediente: **056070647373**
Radicado: **AU-02762-2026**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **24/07/2026** Hora: **14:47:26** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número **CE-13332-2026** del 24 de julio de 2026, el **CONDominio CAMPESTRE SIERRA GRANDE P.H**, con Nit 900.914.501-6, representado legalmente por la señora **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.629.162, a través de su autorizado el señor **ADOLFO LEÓN TABORDA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.511.912, presentó ante la Corporación **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA**, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 017-60853, ubicado en vereda Los Salados del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 (modificado por el Decreto 1532 de 2019) y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE REGISTRO DE PLANTACIÓN PROTECTORA, solicitado por el **CONDominio CAMPESTRE SIERRA GRANDE P.H**, con Nit 900.914.501-6, representado legalmente por la señora **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.629.162, o quien haga sus veces al momento, a través de su autorizado el señor **ADOLFO LEÓN TABORDA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.511.912, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 017-60853, ubicado en vereda Los Salados del municipio de El Retiro, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud **CE-13332-2026** del 24 de julio de 2026.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la plantación protectora.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la parte interesada, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026 y demás norma que sustituya o modifique.

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al **CONDominio CAMPESTRE SIERRA GRANDE P.H.**, representado legalmente por la señora **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ VILLEGAS**, o quien haga sus veces al momento, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070647373

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Registro de plantación protectora

Proyectó: Juan Pablo García Fecha: 24/07/2026

Revisó: María Alejandra Guzmán